

ANEXO

PROGRAMA "SOLASKIDE 2025-26"

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El programa está destinado al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria y 1º de Bachillerato de los modelos A, B y D en los centros educativos de Educación Secundaria de Navarra, a realizar durante el curso 2025-26.

2. Descripción y características del programa.

2.1. El programa tiene por objeto reforzar el desarrollo de la competencia de expresión oral en euskera del alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria y 1º de Bachillerato de los modelos A, B y D en los centros educativos de Educación Secundaria de Navarra, durante el curso 2025-26.

2.2. En este sentido, se pretende realizar actividades de refuerzo de la expresión oral orientadas a valorar el uso oral del euskera y a mejorar la capacidad expresiva del alumnado, o bien actividades de preparación del Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra o de otras pruebas certificativas de nivel de dominio de la lengua, que suponen actividades curriculares de interés, pero no habituales en la docencia reglada.

2.3. El programa consistirá en impartir un total de 16 sesiones por grupo. Las sesiones se impartirán en un total de 125 grupos e incluirá una sesión de coordinación con el profesorado. Para ello el profesorado de Lengua y Literatura

Vasca desdoblará el total del alumnado del grupo y atenderá junto con un experto lingüístico a la totalidad del grupo. Para efectuar el desdoble, el grupo tendrá un mínimo de 12 estudiantes. En el caso de que el profesor/a atienda el grupo junto con el experto/a, el grupo tendrá un máximo de 30. En ningún caso se eximirá al profesor/a de impartir esas horas de docencia.

3. Plazo y forma de solicitud.

La convocatoria se publicará en las páginas web:

www.educacion.navarra.es y en www.navarra.es.

Cada centro podrá solicitar tantos grupos como desee. Los grupos no serán de más de 30 alumnos y se respetarán en la medida de lo posible los grupos naturales.

Los centros realizarán la solicitud a través de un formulario web que se publicara en las mencionadas páginas web en el mes de septiembre de 2025. El Departamento de Educación, en colaboración con la entidad adjudicataria, se ocupará de la asignación de los grupos en función de los criterios que se establezcan en la convocatoria, y garantizará la realización de los mismos, al menos en un nivel de cada centro solicitante. El número de grupos en cada centro dependerá del número de peticiones totales recibidas.

El profesorado del Departamento de Lengua y Literatura Vasca del centro, una vez que se hayan concretado los grupos asignados con la entidad adjudicataria, y bajo la supervisión del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación, contactará con el experto lingüístico para organizar la actividad entre ambas partes. El horario de las sesiones

dentro de la jornada escolar será acordado entre el centro y el experto lingüístico una vez se hayan asignado los grupos.

El número de grupos adjudicados a cada centro dependerá del número de peticiones realizadas por el centro, de la demanda general y teniendo en cuenta el orden de inscripción.

4. Comisión de selección y baremo para la adjudicación.

4.1. El Departamento de Educación nombrará una comisión de selección formada por los siguientes miembros:

Presidente: el jefe de la Sección de Euskera, o persona en quien delegue.

Vocales:

La jefa de Negociado de Promoción y Didáctica del Euskera, o persona en quien delegue y un asesor docente de la Sección de Euskera.

4.2. Criterios de selección y baremo:

- Se tendrá en cuenta el orden de inscripción.
- El número de grupos en cada centro dependerá del número de solicitudes totales recibidas.
- En caso de recibir más solicitudes que los 125 grupos que oferta este programa:
 - o Se garantizará la realización de al menos un grupo en cada centro.
 - o Tendrán prioridad los centros públicos (se reservará para los centros concertados el 20% de las plazas).

5. Resolución y comunicación de la adjudicación.

5.1. La Comisión de selección publicará la adjudicación provisional de los turnos en su página web: www.educacion.navarra.es y en www.navarra.es, estableciéndose a partir de este momento un plazo de 7 días naturales para presentar reclamaciones contra el mismo.

5.2. Resueltas las posibles reclamaciones, la adjudicación definitiva se publicará en las páginas web citadas.

6. Funciones del profesorado.

6.1. Los centros participantes realizarán una valoración escrita del programa trasladando sus conclusiones a la Sección de Euskera, que a su vez las trasladará a la empresa adjudicataria para que ésta elabore una memoria final que entregará en la Sección de Euskera del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas antes del 30 de junio de 2026.